

Juan Quadrado Aguacil Mayor Capitulado
de del conrejo Justicia, y Residencia de esta
dha Villa sumayor numero de justos en su
causado como lo aconsta un gran Discurso
que en su tiempo a que por D.º Alfonso el abate
de la Parraga Comisario de esta Villa que se
sede en la Ciudad de Granada para el de que
mientras de los Pliegos que se van haziendo
seguen a breves terminos con la Ciudad de Lorca
causado sobre el señorio de esta dha Villa contra
el Sr.º Marq.º de Baza y su hijo y su hijo el Sr.º
do de los Pliegos y que estan para breves
terminarse por lo que es imposible el suspender
subita ni el que dicho conserario se xaxax por tal
causado de caudales para tales expensas, y siendo por
vno natural venida de caudales con sus pondi-
tes y no allandose en esta Villa con los p.
los muchos gastos que se van haciendo y en
do por vno buscarlos en atención a que esta
Villa atendida de haberse dicho las y con-
dado por propios suyos a D.º Luis Ant.º Melgarejo
Jo.º Por.º del castillo de Juan Muñoz por el Sr.
xentes años y siendo a causa de caudales de con-
daxon sus Mer.º que por dho señor D.º Duxo
f.º de Molina se escribe a dho D.º Luis Ant.º
Melgarejo para que por cuenta de dho atien-
dam.º se hebre dicho subdito de dho atien-
da de Villa sus Mil y sevar.º para dho
fin, y traydos que se van dando a el Sr.º de
sus pondiente por el Mayor domo de esta
Villa, se haga la venida a dho D.º Alfonso lo
respondiente para tales expensas de dho
Pliegos y que se va xaxax de esta Villa
sin el logro de dho terminacion para lo q.
Despache proprio de la dha Villa fac-
cion a fin de que no se xaxax de Dilig-
cia de esta Imporxancia de esta Villa

